

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0226-2016-INIA

Lima, **30 NOV. 2016****VISTOS:**

La Carta S/N, de fecha 10 de agosto de 2016, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, el Memorando N° 1729-2016-INIA/OPP/UPRE, de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 017-2016-INIA-DRGB, de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, y el Informe Técnico N° 076-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Convenio de Diversidad Biológica entró en vigor en diciembre del año 1993. Este Convenio ha sido firmado y ratificado por el Perú. Los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) son la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de agosto de 2016, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México invitó a la señora Ministra del Ambiente del Perú a ser parte de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio sobre Diversidad Biológica que se celebrará en la ciudad de Cancún, México del 04 al 17 de diciembre de 2016. Asimismo, indicó se extienda dicha invitación a los Ministros de Agricultura, Pesca, Turismo y Recursos Forestales, con la finalidad de iniciar una conversación multisectorial que permita a todos aquellos países que forman parte del CDB avanzar en el proceso de integración de la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en los sectores productos y políticas públicas;

Que, con Oficio Múltiple N° 17-2016-MINAM/DM, de fecha 31 de agosto de 2016, la Ministra del Ambiente invitó al Ministro de Agricultura y Riego a participar en el Segmento de Alto Nivel (HLS) de la COP 13 que se realizará del 02 al 03 de diciembre de 2016 en Cancún, Quintana Roo, previo a la Decimotercera Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;





Que, el señor Ministro de Agricultura y Riego se dispensó por razones de agenda, sin embargo, debido a que la participación del sector agricultura en este evento es muy importante, puesto que el MINAGRI a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el ente rector de la agrobiodiversidad y está a cargo de su conservación, gestión del acceso e investigación, consideró pertinente la participación de un representante;



Que, mediante Oficio N° 241-2016-MIMAN/VNDERN, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente informó al Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, la relación de la delegación Peruana que asistirá a las reuniones de la Décimo Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes (COP-13) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En el citado documento además se solicitó incorporar a dos (02) funcionarios, entre los cuales figura la Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros, Directora de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quien asistirá a las reuniones de Segmento de Alto Nivel (HLS) de la COP 13, del 02 al 03 de diciembre y a la COP 13 del Convenio de Diversidad Biológica, del 04 al 06 de diciembre de 2016;



Que, en el Segmento de Alto Nivel (HLS) los sectores productivos de las partes se comprometerán a incorporar la perspectiva de la conservación de la Diversidad biológica en sus acciones. El día 02 de diciembre de 2016, se realizará la participación del sector de agricultura, y el 03 de diciembre de 2016, se continuará con el HLS. Asimismo, los representantes de los diversos sectores que participan (Agricultura, Pesca, Turismo y Recursos Forestales) harán una pequeña declaración de cinco (5) minutos sobre el compromiso de sus sectores en el tema del evento;



Que, la participación en la COP 13 del CDB es de vital importancia puesto que se tomarán decisiones y compromisos que los países que son parte del Convenio deberán implementar en materia de conservación de la diversidad biológica y temas complementarios como bioseguridad, acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales y distribución de beneficios. Estos compromisos en relación a la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura son competencia del sector agricultura;



Que, el inciso a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúan en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción para la importancia para el Perú;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0226-2016-INIA

- 3 -

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la finalidad del viaje se enmarca dentro del supuesto de excepción citado en el párrafo precedente, el mismo que se encuentra establecido en el literal a) del numeral 10.1 de artículo 10° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

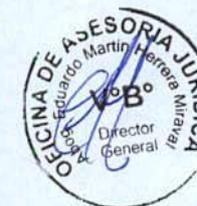
Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y se realizarán conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001726 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, atendiendo que las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, resulta pertinente autorizar la participación de la Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros, Directora de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, por excepción, el viaje de la Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros, Directora de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre los días 01 al 06 de diciembre de 2016, a fin de participar en el Segmento de Alto Nivel (HLS) y a la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio de Diversidad Biológica, a realizarse en la ciudad de Cancún, México del 02 al 05 de diciembre de 2016.



Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en Soles	Monto en Dólares
Viáticos por 6 días	9 240,00	2 640,00
Pasajes Internacionales	2 483,61	709,60
Total	11 723,61	3 349,60

Tipo de cambio: S/ 3,50 = 1 dólar.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

